

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/506 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 499/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 499/2020.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044420200001979
De: D. PEDRO ORTIZ RODRÍGUEZ
Abogada: ROSA MARIA APARICIO POZO
Contra: FOGASA y CREANDO ILUSIONES S.L.U.
Abogado:

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 499/2020 a instancia de la parte actora D. Pedro Ortiz Rodríguez contra Fogasa y Creando Ilusiones S.L.U. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 29/21

En Jaén, a veinticinco enero de dos mil veintiuno.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén, vistos los autos seguidos a instancia de D. Pedro Ortiz Rodríguez asistido por la letrada doña Rosa María Aparicio Pozo frente a la empresa Creando Ilusiones S.L.U. que no comparece a pesar de estar citada en forma, con citación del Fogasa que no comparece estando citado sobre Despido bajo el nº 499/20.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Pedro Ortiz Rodríguez frente a la empresa Creando Ilusiones S.L.U. en reclamación por despido, se declara la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor el 06/07/20 y efectuada la opción por el actor ante la imposibilidad de readmisión se declara extinguida la relación laboral entre las partes a fecha 25/01/21 y se condena a la empresa al abono de la indemnización fijada en 2.523,84 euros, y a los salarios de tramite en la cuantía de 3.881,36 euros.

Que estimando la reclamación de cantidad se condena a la empresa al abono a la actora de la cantidad de 232,63 euros, más el interés del 10% por interés de mora.

Con absolución del Fogasa, que responderá en su caso de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros.”

Y para que sirva de notificación al demandado Creando Ilusiones S.L.U., y el administrador de la misma Rafael Martínez Pachecho actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 01 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.